

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1935.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República para 1935, en liquidación.

A la partida N° 180 --	S/. 4,250.00
A la partida N° 183 --	„ 4,250.00
A la partida N° 185 --	„ 500.00
	S/. 9,000.00

De la partida N° 173, que ha tenido menor aplicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.